CONTRATO No. 4600101037 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de agosto de 2024

CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.
NIT:	900356683-3
NÚMERO DE CONTRATO	4600101037 de 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($52.552.576.546) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de septiembre del 2024

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101037 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101037 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 2 con el Contrato N° 4600101037 de 2024, bajo la LP 70007574 de 2024 ejecutado por ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S tiene la responsabilidad de atender a 188 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
LOTE 2 ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento Tipo Almuerzo Complemento Vaso de Leche Complemento Ración de Contingencia
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 y el 31 de julio de 2024. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello se realizaron 376 visitas en el mes de julio a los establecimientos educativos y 20 visitas en total a la planta/bodega del contratista. Es de aclarar que después del receso de vacaciones, el periodo escolar empezó nuevamente el 8 de julio de 2024, fecha en la cual se inició con la entrega de los complementos a los escolares beneficiarios del programa PAE.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 31 de julio de 2024 en el Sistema de Información del Equipo de seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y

contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 31 de julio de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Durante las visitas 8 visitas realizadas por la interventoría a la planta/bodega en el mes de julio, se pudo constatar que el contratista dispuso de una bodega ubicada en la CL 25 AA SUR # 48 155 del municipio de Envigado, la cual contó con las condiciones higiénico sanitarias y el concepto FAVORABLE de la autoridad sanitaria competente para tal fin, lo cual se puede verificar en el Sistema de Información del ESAN con la obligación Bodega y/o Planta y el tipo de archivo Concepto Sanitario; lo cual fue verificado de manera documental y presencial. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO** **SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**
	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó desde el inicio del contrato y de manera oportuna termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, lo cual fue corroborado por el equipo

6		de seguridad alimentaria y nutricional. Durante la operación del mes de julio, por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y estado de los termómetros entregados por el contratista, y se evidenció que no hubo necesidad de suministrar adicionalmente más equipos de este tipo en calidad de préstamo; pese a lo anterior, la interventoría generó hallazgos por falta de código en dos termómetros y por no ser legible los datos en la lectura del formato de calibración del termómetro. Los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del presente informe. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN/ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de: Complemento Tipo Almuerzo, Ración de Contingencia y Vaso de Leche acorde a lo establecido en el Anexo A. Ciclo de Menú, garantizando las preparaciones del menú según el Anexo E. Guías de preparación. Adicionalmente, durante el mes de julio, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones dispuesto en el sistema de Carpetas de Google Drive, 22 autorizaciones necesarias para dar cumplimiento a los menú, las cuales estuvieron relacionadas en su mayoría por entrega de avena y jugo de mandarina en empaque comercial, cambio del sabor de la torta o panificado, cambio de sabor del yogurt y cambio en el orden de entregas de los menús, donde no hubo necesidad de contar con la lista de intercambios, sin que esto afectará la prestación del servicio. Así mismo, la interventoría verificó el cumplimiento de los gramajes exigidos en el

		anexo A, mediante controles metrológicos en la planta del contratista y el pesaje de preparaciones de los diferentes menús en los comedores escolares, suministrados a los beneficiarios del programa. De lo anterior, La interventoría generó hallazgos en los comedores escolares por no tener en cuenta los gramajes para los diferentes grupos de edad y por deficiencia en el gramaje de las porciones servidas para lo cual la interventoría generó los correspondientes descuentos, y los hallazgos quedaron subsanados antes del cierre del periodo de ejecución. A través de la verificación documental, visitas a las bodegas y a los comedores escolares, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, **"Solicitud de Autorizaciones".** **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión	De las visitas realizadas por la interventoría a los comedores escolares durante el mes de julio se pudo constatar la permanencia de dichos anexos en los establecimientos educativos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	La obligación no le aplica al contratista para el periodo del informe, porque el contratista no recibió solicitud de la administración municipal para el suministro de ciclos de menú diferenciales para población étnica.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	De las visitas realizadas por la interventoría tanto a plantas como a establecimientos educativos durante el mes de julio, permitieron evidenciar que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde a lo establecido en el Anexo B *"características generales de los alimentos"*, a excepción de 4 oportunidades en que se evidenció falencias de las especificaciones técnicas por producto sin rotulado, sin fecha de vencimiento, sin marca, por pérdida de vacío y por inadecuado proceso de descongelación lo cual fue subsanado oportunamente por el contratista. Así mismo, se evidenció que utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y para el periodo reportado se autorizó atún Delimar. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO - FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS**
	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones,	Desde el inicio del contrato el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

11	el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y las visitas a planta/bodega del contratista durante el mes de julio, identificó que se presentó en un comedor escolar alimentos que no fueron separados como "*producto no conforme*" a pesar de serlo, lo cual fue subsanado antes del cierre del presente informe. Los soportes que dan cuenta del cumplimiento de esta obligación por parte del contratista se encuentran en el sistema de información **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/ PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el mes de julio la interventoría continuó con el primer momento de muestreo de alimentos en la planta del contratista, a través del laboratorio BIOTREND`S, donde de los 11 análisis de alimentos muestreados, 1 resultó por fuera de los límites permisibles, para lo cual la interventoría solicitó por escrito al contratista tomar las medidas correctivas junto con el proveedor, para volverle a tomar una muestra a finales del mes de agosto. Con respecto a los análisis de probióticos correspondientes a los yogures se evidenció cumplimiento de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas.

14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	La interventoría verificó para el periodo informado, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la planta del contratista, en general el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron durante la operación del programa, en cuanto a materia prima, complementos entregados, transporte, almacenamiento, procesamiento, distribución de alimentos, como también el personal que llevó a cabo todas las actividades para la atención de los beneficiarios del PAE, cumpliendo con los parámetros establecidos por la resolución 2674 de 213. Pese a lo anterior, la interventoría generó para el mes de julio en 23 oportunidades, hallazgos en comedores escolares por deficiencias higiénico-sanitarias que incumplen con la mencionada normatividad, los cuales fueron subsanados por el contratista, antes del cierre del presente informe.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	Durante la operación del mes de julio el contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo con las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la planta/bodega, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante la operación del programa en el mes de julio, no se presentaron signos ni síntomas de presunta enfermedad o brote alimentario en ninguno de los comedores operados por el contratista.

17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	El contratista diseñó y entregó al equipo de seguridad alimentaria y nutricional, un plan de saneamiento básico para la planta/bodega y un plan maestro para los comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas por el contratista, el cual fue aprobado durante el mes de mayo por parte del equipo de seguridad alimentaria y nutricional. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a la bodega del contratista durante el mes de julio validó el cumplimiento de las condiciones de saneamiento básico y dejó constancia en el acta de visita. A través de la revisión documental, verificó en el sistema de información del ESAN, los soportes cargados por parte del contratista, evidenciando de esta manera el cumplimiento a esta obligación **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO CONTROL QUÍMICO INSTALACIÓN DE BARRERAS LIMPIEZA EXHAUSTIVA RECOLECCIÓN DE ACEITE** Además de lo anterior, el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: - Control químico de plagas realizado en los establecimientos educativos que lo necesitaron durante el mes de julio. - Instalación de barreras donde se presentó la necesidad. - Por ser el periodo posterior a las vacaciones de mitad de año, la operación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		del mes fue a partir del 8 de julio, y el contratista aportó los soportes de la limpieza exhaustiva en los comedores escolares, antes del inicio de clases. - Para el mes de julio el contratista suministró el soporte de recolección de aceite usado. La Interventoría generó varias situaciones de alerta por necesidad de instalación de barreras contra plagas y por necesidad de control químico en los comedores escolares, lo cual fue subsanado oportunamente por el contratista.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	La Interventoría a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó la limpieza de las trampas de grasas de acero inoxidable que se encuentran a la vista, ubicadas debajo de los pozuelos, evidenciando el procedimiento y los elementos básicos y necesarios para llevar a cabo esta actividad, Durante el mes de julio, el contratista continuó con el mantenimiento de las trampas de grasa subterráneas a los Cent. Educ. León Arango Paucar y Cent. Educ. Placer. Durante los meses de verificación de mantenimiento de las trampas de grasa no se pudo realizar el mantenimiento de la Inst. Educ. Javiera Londoño porque se encontraba obstruida, por lo cual el contratista gestionó ante la sede educativa para realizar los arreglos de infraestructura.
	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este	El contratista realizó la entrega del kit de aseo para el mes de julio, en los comedores escolares atendidos por este, las entregas las soportó en actas de remisión, las cuales fueron cargadas al sistema de información del ESAN. Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos

19	contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección y se realizó verificación documental a los soportes cargados al sistema de información **OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIÓN DE ASEO** Pese a lo anterior, la interventoría generó situaciones de alerta por falta de implementos de aseo y hallazgos por insuficiencia de insumos de aseo, para lo cual se solicitó al contratista la subsanación inmediata y se le realizó los respectivos descuentos a que dieron lugar. Tanto las situaciones de alerta como los hallazgos quedaron subsanados.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	La interventoría por medio de las visitas realizadas en los establecimientos educativos y la bodega del contratista durante el mes de julio, verificó el cumplimiento a esta obligación, aun así se generó por parte de la interventoría dos hallazgos por retraso en la entrega de los complementos al E.E., y tres por entrega al comedor escolar, por lo anterior no cumplió con la entrega dentro de las 16 horas antes de la preparación del menú, según lo establecido en las especificaciones técnicas, para la modalidad de CTA, lo cual fue subsanado por el contratista antes del cierre del presente informe. Las verificaciones realizadas por los interventores de campo se encuentran disponibles en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de interventoría.
	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de julio a los

25	(Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	comedores escolares, se constató que en los establecimientos educativos se diligenció el correspondiente Kardex, a excepción de 6 comedores escolares que estaba mal diligenciado, para lo cual la interventoría solicitó la subsanación antes del cierre del presente informe. La información que soporta la obligación fue cargada por el contratista en el Sistema de Información del ESAN bajo la Obli-Kardex.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista, durante el periodo reportado en este informe, entregó los complementos alimentarios a los beneficiarios del PAE, generalmente en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo, así como se mencionó en la obligación 23 el contratista empleó el link de notificaciones para reportar los casos en los que por dificultades en la movilidad, o inconvenientes en el camino realizó las entregas fuera del horario establecido, sin que se afectará la prestación del servicio. Por medio de observación directa durante el mes de julio, la interventoría evidenció la entrega oportuna en los comedores escolares, información que se encuentra registrada en el sistema de carpetas de Google Drive, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el	Durante las visitas realizadas por la interventoría en el mes de julio a la planta/bodega del contratista, se constató que este dispuso de una porción completa de los complementos vaso de leche y ración de contingencia, con el fin de ser evaluada en el momento del despacho. Las verificaciones se encuentran consignadas

	momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	en el papel de trabajo ubicado en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante las visitas realizadas en el mes de julio, la interventoría pudo constatar que el contratista contó en la bodega, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	El contratista utilizó 28 vehículos durante la operación del mes de julio, para la distribución de los complementos Tipo almuerzo - CTA, Ración de Contingencia - RC y modalidad Vaso de Leche - VL a los establecimientos educativos atendidos por este. La interventoría durante las visitas realizadas a comedores escolares y a planta en el mes de julio constató que dichos vehículos cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para transporte de alimentos. Adicionalmente por revisión documental se verificó que los vehículos empleados para el transporte de alimentos contarán con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar y licencia de conducción, vigentes, verificando de esta manera el cumplimiento de la obligación. La verificación realizada, se encuentra disponible en los papeles de trabajo

		técnicos de la interventoría de este contrato. Pese a lo anterior, la interventoría detectó en seis oportunidades incumplimiento a las especificaciones técnicas higiénico sanitarias debido a transporte de alimentos en el mismo espacio que productos desinfectantes, vehículo con pared rota, traslado y reposición de alimentos en moto, conductor sin certificado de aptitud laboral, transportador con dotación o uniforme incompleto; situación que fue subsanada por el contratista antes del cierre del presente informe.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS 201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá	Durante las visitas realizadas por la interventoría dentro en el mes de julio, a la planta/bodega y a los establecimientos educativos operados por el contratista, se constató que los vehículos cumplieron con la identificación en acrílico con la imagen del programa y del Distrito Especial de Medellín. según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín. Por su parte, el contratista cargo al Sistema de Información del ESAN, el correo electrónico de aprobación del arte para la imagen de los vehículos, bajo la Obli-Imagen Institucional y el tipo de archivo Aprobación del Área de Comunicaciones.

	requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	De las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de julio a los establecimientos educativos operados por el contratista, se verificó el cumplimiento de esta obligación, a través del registro en las bitácoras disponibles en el comedor escolar, donde, además, no se encontró inconvenientes con la cantidad de alimentos preparados para los cupos establecidos.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista presentó a la supervisión los soportes relacionados a las capacitaciones, en cuanto al manejo cuidadoso, seguro de todos los equipos, donde la interventoría realiza seguimiento al plan de la capacitación junto con su instructivo así como un esquema ilustrativo de los equipos de frio, en caliente , y rotativos con soporte de los 190 establecimientos educativos, donde se verificaron soportes con registros los cuales se encuentran firmados por cada una de las personas que operan con su respectivo registro de capacitación , realizada en los comedores escolares. De acuerdo con el plan de capacitaciones aprobado por la Supervisión, se observa que el contratista programó para el mes de julio capacitación sobre "BPM y procesos de limpieza y desinfección". La interventoría constató la asistencia a dicha capacitación de todo el personal, con una intensidad de

		una hora. De igual forma la capacitación de adiestramiento para personal nuevo. **OBLI-CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde está empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Durante las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de julio a la planta y a los establecimientos educativos operados por el contratista, se constató que los panificados de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia, fueron empacados y distribuidos en bolsa de polipropileno transparente. Con respecto a la servilleta, al rótulo de colores, y el logo y eslogan del municipio de Medellín no aplica para las modalidades que atiende el contratista que son vaso de leche y ración de contingencia. Esta obligación aplica solo para la modalidad de ración industrializada. La verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas a establecimientos educativos establecido para ello, y consignado en el Sistema de Carpetas de la Interventoría del contrato específico en Google Drive.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Durante las visitas realizadas por la interventoría durante el mes de julio a la planta y a los establecimientos educativos operados por el contratista, se constató que las bebidas de las modalidades vaso de leche y ración de contingencia, tanto los productos lácteos como el jugo de mandarina, contenían en su empaque la impresión con la leyenda "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, con el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. La verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas a establecimientos educativos establecido para ello y consignado en el Sistema de Carpetas de la Interventoría del contrato. **OBLI-IMÁGEN INSTITUCIONAL/ SOPORTE LOGO/EMPAQUE**
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La Interventoría evidenció, por medio de las visitas realizadas durante el mes de julio a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, esta verificación se encuentra reportada en el papel de trabajo de visitas establecido para ello y consignado en el Sistema de Carpetas de la Interventoría del contrato, Identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la	El contratista durante el mes de julio, implementó las acciones requeridas para

	prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados, situación que fue evidenciada por la Interventoría a través de las visitas realizadas tanto a los establecimientos educativos como a planta/bodega del contratista, dando cumplimiento a lo establecido en la especificación técnica del contrato. Los soportes del cumplimiento de esta obligación se encuentran registrados en los diferentes papeles de trabajo de la Interventoría en Google Drive y en el sistema de información definido para el contrato.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó desde el inicio del contrato en el sistema de información del ESAN el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES** La Interventoría por medio de la verificación documental verificó el cumplimiento de esta obligación y por medio de las visitas a la planta/bodega del contratista, verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental validó el cargue de soportes del mes de julio de implementación del sistema de gestión de proveedores al sistema de información del ESAN, los cuales se encuentran reportados en la siguiente forma: **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	La Interventoría durante este periodo de ejecución no solicitó al contratista presentar ningún plan de mejora.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 01 al 31 de julio de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad	Inventario de equipos: El contratista presentó al equipo de supervisión del ESAN el soporte de inventario de Dotación de equipos y mensajes con fecha de creación del 07-03-2024, el cual se encuentra en proceso de verificación por parte de la interventoría. Frente al Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista presentó a la supervisión el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje los cuales

	de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	se encuentran aprobados por parte de la interventoría, la cual realizó verificación documental y física en las visitas realizadas, observando el cumplimiento según las especificaciones técnicas.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó al equipo de supervisión del ESAN el plan de mantenimiento, donde explicó todos los procesos a ejecutar en cada situación que se requiera realizar mantenimiento a los equipos de cada E.E atendido. El cual se encuentra aprobado. Donde la interventoría realiza seguimiento al plan basado en actividades propias del área. Cronograma Mantenimiento Preventivo: El contratista presentó a la supervisión ESAN, el cronograma de mantenimientos preventivos, el cual se evidenciaron todos los E.E. atendidos por el contratista durante el mes de julio. Este se encuentra aprobado. Donde la interventoría verificó el seguimiento y cumplimiento de los mantenimientos programados por el contratista con el fin de prestar un servicio oportuno. El contratista envió la cotización de mantenimientos preventivos, este se encuentra aprobado, donde la interventoría valida que los valores se encuentren dentro los rangos establecidos.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de julio de 2024 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para este mes el contratista presentó 605 soportes de los mantenimientos preventivos,

	de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	estos se encuentran aprobados, correspondientes al segundo ciclo de preventivos Frente a los mantenimientos correctivos la interventoría evidenció 87 mantenimientos correctivos, los cuales se encuentran aprobados en el sistema de información del ESAN, donde la interventoría realizó seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas así como verificación presencial mediante visitas entre otros. Los reconocimientos y descuentos por este concepto se describen en el informe financiero. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista se encuentra dentro del plazo descrito en las obligaciones contractuales.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de julio 2024, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 31 de julio de 2024.

Nº OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad

		Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS ALIMENTICIOS S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio Pae Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité

	que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la interventoría gestionó el pago correspondiente al periodo de junio, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guió y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas

	laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, desplazados y víctimas de la violencia, los cuales verificó la interventoría por medio de los certificados correspondientes.

- Porcentaje de ejecución física al 31 de julio 65.06%.

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMvPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 534.018.721,00
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 133.504.679,00
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 267.009.365,00
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 1.068.037.444,00

Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 347.112.171,00
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 375.075.064,00
TOTAL, GENERAL	**$ 2.883.701.101**

Retenciones practicadas entre los meses de febrero a junio 2024

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Como evidencia del ejercicio de interventoría administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de información del ESAN.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 31 de julio de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma,	La interventoría para julio constató los medios de comunicación reportados por el contratista por medio de llamadas telefónicas al número de teléfono informado: 604 444 55 67 y el envío de correos electrónicos a las siguientes direcciones: calidad@agg.com.co y gestionhumana@com.co- Sin novedad a reportar con relación a los canales de comunicación reportados por el contratista durante el mes de julio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	**OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	Para el mes de julio, la interventoría constató el nuevo proceso de contratación de personal por parte del contratista posterior al receso escolar de mitad de año. Una vez revisados los soportes de inhabilidades cargados en el sistema de información del ESAN, no se evidencia a la fecha inhabilidad que reportar con relación a la comisión de delitos sexuales contra menores. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató el cargue oportuno del informe de ejecución del mes de julio, así como los soportes del mes correspondiente, el día 8 de agosto, dando cumplimiento al tiempo exigido según especificación técnica. La presentación del informe final no aplica para el período, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En el mes de julio, el contratista llevó a cabo un nuevo proceso de contratación de personal, a partir del 2 de julio. Cuyos soportes se encuentran en revisión por parte de la interventoría, tanto en visita administrativa como en revisión documental. Por lo que el seguimiento y trazabilidad de esta obligación se dará a conocer en el siguiente informe. La interventoría en julio no programó visita administrativa en las instalaciones, toda vez que se culminó la verificación de los soportes de personal operativo de la contratación previa al receso escolar. Adicional a la verificación que se hizo de soportes de personal administrativo. Por lo que se evidenció en junio que el contratista cumplió con disponer del personal mínimo requerido para la ejecución. En cuanto a la entrega de elementos de protección personal - EPP la interventoría revisó los soportes, de acuerdo con lo establecido en la matriz de EPP reportada por el contratista para el mes de julio. La información es acorde a las especificaciones técnicas y matriz de elementos de protección personal del contratista. Con relación a la entrega de dotación del mes de julio, la interventoría se encuentra en revisión de los soportes de entrega a personal nuevo. El seguimiento y trazabilidad se presentará en el siguiente informe. Frente al acompañamiento gastronómico la interventoría verificó el cargue de información de 109 soportes en el aplicativo establecido en el sistema de información del ESAN, con relación al APG, de los cuales 16 se encuentran en

		estado rechazado por parte de la interventoría, los cuales se encuentran en revisión, su seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe. Los archivos rechazados por la interventoría, en el mes de mayo y junio el operador logró subsanar correctamente. Así mismo se realizó seguimiento al cronograma de APG donde la interventoría realizó acompañamiento en establecimientos educativos de lote 2, verificando el respectivo cumplimiento y seguimiento de actividades establecidas en el anexo J. -Manual de actividades APG. **OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO/ ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Durante las visitas de interventoría a los comedores escolares durante el mes de julio, se generó un hallazgo por ausencia del concepto médico de aptitud laboral de tres manipuladoras, para lo cual el contratista subsanó oportunamente antes del cierre del presente informe. Desde el componente administrativo de la interventoría, se constató por medio de la revisión de soportes como certificados de manipulación y exámenes de aptitud laboral que el personal contratado a la fecha es apto para la manipulación de alimentos. **OBLI-RECURSO HUMANO/MANIPULACIÓN DE**

		ALIMENTOS/CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Cabe mencionar que la revisión de soportes como contratos y certificados de afiliación a la seguridad social del mes de julio, se realizará en visita administrativa en el mes de agosto en las instalaciones del contratista. El seguimiento y trazabilidad se dará a conocer en el siguiente informe. En cuanto a la revisión de soportes del mes de julio como colillas de pago de nómina y soportes de transferencias bancarias, la interventoría constató en el sistema de información del ESAN, que la información es consistente y acorde a la modalidad de contratación y forma de pago establecida por el contratista. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/ PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La interventoría constató en revisión documental las acciones que el contratista llevó a cabo para la implementación del SGSST, así: Acompañamiento a la reunión de formación y capacitación de la Brigada de Emergencias, Seguimiento al Plan de Trabajo, trazabilidad a los reportes de accidentalidad, seguimiento, actualización y verificación de los planes de trabajo y programación de cronograma de reuniones el Copasst. El contratista dispone del programa de Sistema de Gestión en Seguridad en el Trabajo, tanto en bodega como en los establecimientos educativos, el cual se encuentra cargado en el sistema de

		información del ESAN, y se verificó mediante las visitas a establecimientos educativos y planta/bodega la implementación de dicho programa. Estos soportes se encuentran en la siguiente ruta: **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN**
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones dispuesto por la Interventoría las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, notificando las situaciones relacionadas con la entrega de los alimentos en los comedores escolares, situaciones que no afectaron la prestación del servicio.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados	La Interventoría por medio de la revisión documental y la realización de las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista durante el mes de julio, evidenció que este utiliza logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín. Estos soportes reposan en las actas de visita cargadas en el sistema de información del ESAN: **OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/ APROBACIÓN DEL ÁREA DE COMUNICACIONES**
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	En el mes de julio se recibieron 4 PQRSD por acciones u omisiones del contratista que opera el lote 2, las cuales fueron trasladadas al contratista para su respuesta de las cuales se recibió respuesta de tres pqrsd y quedó una pendiente de respuesta para el mes de agosto.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante el mes de julio, el contratista aceptó y recibió todas las visitas realizadas por los interventores a la planta/bodega, y a los establecimientos educativos operados por este, donde se verificó la ejecución del contrato.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	1. Entrega de equipos de frío, La interventoría verificó la oferta de calidad, realizando 8 visitas a los E.E. programados correspondiente del día 10 al 22-07-2024, los cuales estaban establecidos para la segunda entrega. Es de aclarar que estas visitas se realizaron después del receso de

		vacaciones de mitad de año, donde la interventoría evidencio los equipos de frio en buen estado tanto estructural como funcional, verificando el acta de entrega, por parte del fabricante, con sus respectivas especificaciones técnicas de fabricación, como también los mantenimientos preventivos ejecutados por el contratista. Dando así por finalizado las visitas de oferta de calidad de equipos a todos los establecimientos educativos asignados. Además, se realizó la verificación documental de los equipos ofertados por el contratista. 2. Industria nacional - El contratista presenta por proveedor, los siguientes registros de bien nacional - (i) Colanta: kumis entero dulce (Fecha de vencimiento: 14/9/2024); yogur entero con melocotón (Fecha de vencimiento: 15/12/2024); yogur entero Colanta con mora (Fecha de vencimiento: 15/12/2024); yogur entero Colanta con fresa (Fecha de vencimiento: 15/12/2024); Yogur entero griego tipo fresa (Fecha de vencimiento: 18/12/2024); Yogur entero griego tipo piña (Fecha de vencimiento: 18/12/2024). (ii) Juan Omar Cifuentes: Mango (2/4/2025); (iii) Lácteos Ideal: Queso mozzarella en lonjas (Fecha de vencimiento: 3/4/2025). 3. Pequeño productor: El contratista ofertó contratos de proveeduría con 7 productores locales, los cuales fueron todos aprobados como pequeño productor: (1) Asociación Santuariana de Productores y Comercializadores de Hortalizas y Legumbres, (2) Cooperativa Colanta; (3) Cooperativa Agromultiactiva San Bartolo; (4) Cooperativa de Agricultura de Los Corregimientos de Medellín; (5) Cooperativa Agropecuaria de Girardota - Campogir; (6) Michael Thomas Robbin

		Latimore; (7) Cooperativa Multiactiva Alianza Para el Agro-Alagro. El contratista reportó dificultades para establecer acuerdos de compra en el mes de julio con los siguientes proveedores: Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, con quien manifiesta dificultades en la comunicación; Allegro, por dificultad para acordar precios; Campogir, por dificultades en la logística de transporte; y Asphortal por situaciones de salud del representante legal. 4. Emprendimiento mujeres: El contratista ofertó el criterio por tres mujeres en cargos directivos. De las cuales presentan certificación laboral y pago de planilla de seguridad social de julio. 5. Discapacidad: el contratista presenta certificado vigente de discapacidad con fecha de 15 de mayo de 2024 y una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de expedición. 6. Vehículos amigables: el contratista cumple con la oferta de disponer para la operación de 5 vehículos con matrículas con antigüedad no superior a 5 años. 7. Con respecto a la estrategia para la recolección y transformación de plástico de un solo uso, el contratista reportó en el sistema información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN que durante el mes de julio se realizaron los encuentros de formación con personal docente y estudiantes de los Establecimientos Educativos asignados a la estrategia, exactamente entre los días 10 y 19, con una duración de dos horas cada uno. En cuanto a los E.E. que no estaban interesados en la estrategia, el E.E.

		Montessori decide continuar, y se unen dos E.E. nuevos como son Inst. Técnico Industrial Pascual Bravo y Sec. Esc. La Frontera para completar los 29 requeridos. 8. Fortalecimiento social al empleo: el contratista reporta que el 15% de su personal se encuentra en condición de pobreza y el 5% es menor de 28 años, dando así cumplimiento al criterio de calidad.
		OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/ CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el componente administrativo de la interventoría se constata para julio el cargue de los soportes de la documentación del personal como pagos, planillas de seguridad social, reporte de entrega de contratos, certificados de aptitud laboral, certificados de manipulación de alimentos y hojas de vida, entre otros de personal administrativo, a través de los que se verifica el cumplimiento de las obligaciones. Los soportes relacionados con personal operativo se revisarán en visita administrativa programada en el mes de agosto. Desde el componente técnico para el periodo reportado, el contratista ingresó los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo en el sistema de información indicado por el Equipo de seguridad alimentaria y nutricional, bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La Interventoría, a través de la verificación documental del área técnica, realizó devoluciones y solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por medio del

		correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la supervisión se encuentran en el sistema de información del ESAN. Desde el componente financiero de la interventoría se verificó el cargue de los soportes de la documentación que da cuenta de la correcta ejecución de los recursos, remisiones, traslados, listados de asistencia, certificado de rectores, facturas y pagos de gas, formatos de kárdex, abono a proveedores y certificados de cobertura.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría terminó de revisar los soportes relacionados con la contratación de personal mínimo requerido del mes de junio, y se constató que el contratista cumplió con la condición de contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. A partir del 2 de julio el contratista llevó a cabo un nuevo proceso de contratación del personal, posterior al receso escolar de mitad de año, por lo que la interventoría se encuentra en revisión de la información y presentará su seguimiento y trazabilidad en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ CONTRATO DEL PERSONAL**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista	Dado que en julio se presentó un nuevo proceso de contratación, posterior al receso escolar de mitad de año, la interventoría se encuentra en revisión de la información y presentará su seguimiento y trazabilidad en el siguiente informe. A la fecha de la revisión realizada por la interventoría, de los soportes del mes de

	deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	julio, se constató que el contratista efectuó el pago a la seguridad social a todo el personal, por todo concepto acorde a la modalidad de contratación y novedades del personal. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.- PLANILLA PAGO DE SGSS**
59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	A la fecha, la interventoría mediante verificación in situ, constató que el contratista conserva en planta los soportes que respaldan la contratación del personal para la ejecución del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL/PLANILLA PAGO DE SGSSI**
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	El contratista cumple con el pago de salarios de acuerdo con la modalidad de contratación y forma de pago establecida. Lo anterior, con base en la revisión de soportes como pago de aportes a la seguridad social, colillas y transferencias bancarias cargadas por el contratista con el informe del mes de julio en el sistema de información del ESAN. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/PLANILLA PAGO DE SGSSI/COLILLAS DE PAGO SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría constató el cargue de los soportes, en el sistema de información del ESAN, con relación a la contratación del personal administrativo y en visita administrativa programada en el mes de agosto llevará a cabo la revisión de la información del mes de julio del personal operativo. En los casos que se requirió subsanación por parte del contratista, la misma se encuentra en los tiempos del debido proceso para su subsanación. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA/COLILLAS DE PAGO/ENTREGA DE DOTACIÓN/CERTIFICADO JURAMENTADO**
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	La interventoría se encuentra en revisión de la información de soportes de contratación, posterior al receso escolar. El seguimiento y trazabilidad de la información se reportará en el siguiente informe. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS -DOCUMENTOS DEL PERSONAL**

64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La interventoría evidenció en revisión documental que el operador afilia a la seguridad social al personal vinculado asignado a los vehículos para el transporte de la alimentación, de acuerdo con la modalidad de contratación. De igual forma se constató el pago de aportes a la seguridad social en el período. **OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que	La interventoría constató en revisión documental las acciones que el contratista llevó a cabo para la implementación del SGSS, así: Acompañamiento a la reunión de formación y capacitación de la Brigada de Emergencias-, Seguimiento al Plan de Trabajo, trazabilidad a los reportes de accidentalidad, seguimiento, actualización y verificación de los planes de trabajo y programación de cronograma de reuniones el Copasst. En cuanto a la entrega de elementos de protección personal (EPP), el contratista cumple con su entrega de acuerdo con la matriz de EPP, según cargo y frecuencia. Con relación a la entrega de dotación se evidenció su entrega al personal que el contratista reportó como ingreso por primera vez a laborar. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

	están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
65.	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	La interventoría constató en revisión documental las acciones que el contratista llevó a cabo para la implementación del SGSS, así: Acompañamiento a la reunión de formación y capacitación de la Brigada de Emergencias-, Seguimiento al Plan de Trabajo, trazabilidad a los reportes de accidentalidad, seguimiento, actualización y verificación de los planes de trabajo y programación de cronograma de reuniones el Copasst. En cuanto a la entrega de elementos de protección personal (EPP), el contratista cumple con su entrega de acuerdo con la matriz de EPP, según cargo y frecuencia. Con relación a la entrega de dotación se evidenció su entrega al personal que el contratista reportó como ingreso por primera vez a laborar. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16.	En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, la interventoría evidenció que el

	Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	contratista para dar cumplimiento a la obligación cargó soportes de personal en condición de desplazamiento, víctima del conflicto armado y en condición de discapacidad. El contratista cumple con el 5% dispuesto, en relación con la información requerida para la ejecución del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS/DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la	El contratista tiene subcontratado parte del servicio de transporte, y cada uno de los vehículos cuenta con las pólizas de cumplimiento correspondiente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Para julio la interventoría evidenció compras a los siguientes proveedores locales: Colanta, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa de Agricultores de Corregimientos de Medellín y Michael Thomas Robbin. El contratista reportó dificultades para establecer acuerdos de compra con: Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo, con quien manifiesta dificultades en la comunicación; Allagro, por dificultad para acordar precios; Campogir, por dificultades en la logística de transporte; y Asphortal por situaciones de salud del representante legal. En cuanto a los pagos contraentrega, se evidencia en oficio y soportes de pago que el contratista realiza pagos de contado a los siguientes operadores: Cooperativa Agropecuaria de Girardota y Cooperativa de Agricultores de Corregimientos de Medellín. Con la Cooperativa Colanta realiza pagos mensuales al proveedor. **OBLI- COMPRAS LOCALES/PAGO PROVEEDORES** **OBLI CRITERIOS DE CALIDAD/PEQUEÑO PRODUCTOR**

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 31 de julio de 2024.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo

Julio	9471199259	$85.000	$339.900	$22.300	$447.200
Julio	9471058539	$831.400	$3.449.000	$199.900	$4.480.300
Julio	9471143186	$23.972.100	$96.869.900	$6.150.400	$126.992.400
Julio	9471142935	$4.651.200	$18.721.600	$1.539.400	$24.912.200

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 1 al 31 de julio de 2024.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
8/8/2024	Hasta el 31 de julio de 2024	Liliana Maria Varela Posada (revisora Fiscal TP110799-T

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha no se han presentado modificaciones al contrato
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 31 de julio de 2024.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.	La interventoría verificó en el COMPAN de la Secretaría de Desarrollo Agrícola de la Gobernación de Antioquia que tanto los proveedores como productos, se encuentran inscritos como proveedores locales. Se informa para el mes de julio que el proveedor Adriana Manrique ya no se encuentra inscrito como proveedor local en el COMPAN. De igual forma, se evidenció facturas de compra a proveedores locales por $1.045.240.456, a proveedores como: Colanta, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa de Agricultores de Corregimientos de Medellín y Michael Thomas Robbin. Se verifica para el mes que el contratista realizó compras locales por un valor superior al 30% del presupuesto de alimentos comprado en el mes, correspondiente al 34,62% **OBLI-COMPRAS LOCALES / FORMATO COMPRAS LOCALES MEN BASE DE DATOS PROVEEDORES INFORME REPORTE DE PROVEEDORES-UAPA**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o	Para el periodo de ejecución (01 al 31 de julio la Interventoría realizó el seguimiento a la presente obligación y verificó que el contratista cargó los soportes (facturas y pagos) del servicio suministrado en la modalidad de cilindros o pipetas,

	coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	correspondientes al consumo del mes de julio de 2024. Para esta modalidad, el contratista no cargó facturas del mes de agosto, dado que este servicio se atiende de acuerdo con la necesidad de los establecimientos educativos. Las facturas y sus respectivos pagos del servicio de gas suministrado por red del mes de julio fueron cargadas por el contratista. Así mismo algunas del mes de agosto. Estas dependen de la dinámica para facturar por parte de Empresas Públicas de Medellín.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para el periodo de ejecución (01 al 31 de julio, la interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para la ejecución del mes de julio, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		una de las modalidades asignadas al Contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el componente técnico el contratista ingresó al sistema de información, durante el mes de mayo, el soporte de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato de entrega de víveres, los cuales se verificaron diariamente en las visitas realizadas a la bodega del contratista, dando cumplimiento a la obligación. En este mes la Interventoría generó un hallazgo por encontrarse sin diligenciar el formato de registro y control en un comedor escolar, lo cual fue subsanado por el contratista antes del cierre del presente informe. Desde el área financiera se verificó el ingreso de los formatos establecidos por el MEN diligenciados en su totalidad (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario correspondientes a la ejecución del mes de julio. Los soportes a la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN de la siguiente manera: **OBLI-FORMATOS DEL MEN/ RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES** **REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA** **REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de julio de 2024,

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	se pudo evidenciar que se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. En las visitas realizadas a los comedores escolares se constató que no quedarán sobras de alimentos, que pudieran perderse o generar contaminación. Desde el área financiera, se verifica que los formatos diseñados desde la supervisión para el intercambio de productos y donaciones se anexan a las remisiones de entrega de raciones cuando da lugar a ello. **OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, facturas y pago de gas, formatos de Kardex. En cuanto a los certificados de cobertura, éstos. serán ingresados al Sistema de información del ESAN por parte del contratista durante los primeros 4 días hábiles siguientes al envío de los costos de las raciones por parte de la interventoría. Igualmente, se constató el cargue de información relacionada con el pago de nómina (colillas y transferencias bancarias).

		Con respecto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de julio de 2024. Después del análisis de esta información por dicho equipo, éste envía la matriz y acta al área financiera, para que proceda a certificar los reconocimientos por valor de $17.447.962 **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA** **CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS** **REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el mes de julio, la interventoría constató abonos a proveedores por valor de $326.058.849. Nota aclaratoria informe ISCE mayo: Para lote 2, el valor del abono en mayo fue de $817.673.057. **OBLI PROVEEDORES/REPORTE MENSUAL PAGO A PROVEEDORES**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuéstal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor facturado
4600101037	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055520	$ 322.112.095
	110004424							$ 788.308.675

	110007424							$ 0
	110009024							$ 6.177.936.751
	110022624							$ 5.868.234.531
	110070124							$ 5.538.222.580
	110090124							$ 6.028.199.806
	110094423							$ 114.709.992
	110099023							$ 1.863.211.679

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101037	26/04/2024	FEAG123	5100427110	4700055520	200075	110000124	$ 70.437.362
4600101037	26/04/2024	FEAG123	5100427110	4700055520	200075	110022624	$ 800.000.000
4600101037	26/04/2024	FEAG123*	5100427111	4700055520	200075	110004424	$ 337.846.575
4600101037	26/04/2024	FEAG123**	5100427112	4700055520	200075	110094423	$ 114.709.992
4600101037	26/04/2024	FEAG123***	5100427113	4700055520	200075	110099023	$ 841.453.671
4600101037	26/04/2024	FEAG124	5100427106	4700055520	200075	110000124	$ 60.606.060
4600101037	26/04/2024	FEAG124	5100427106	4700055520	200075	110022624	$ 1.640.687.094
4600101037	26/04/2024	FEAG124	5100427106	4700055520	200075	110070124	$ 2.765.111.290
4600101037	26/04/2024	FEAG124*	5100427107	4700055520	200075	110099023	$ 1.021.758.008
4600101037	26/04/2024	FEAG124**	5100427108	4700055520	200075	110009024	$ 181.957.253
4600101037	26/04/2024	FEAG124***	5100427109	4700055520	200075	110004424	$ 112.615.525
4600101037	27/05/2024	FEAG125	5100428501	4700055520	200075	110009024	$ 4.636.026.318
4600101037	27/05/2024	FEAG125*	5100428502	4700055520	200075	110000124	$ 60.606.060
4600101037	27/05/2024	FEAG125*	5100428502	4700055520	200075	110022624	$ 1.212.121.212
4600101037	27/05/2024	FEAG125*	5100428502	4700055520	200075	110070124	$ 923.037.096
4600101037	27/05/2024	FEAG125*	5100428502	4700055520	200075	110090124	$ 2.421.405.363
4600101037	26/06/2024	FEAG127	5100430007	4700055520	200075	110004424	$ 112.615.525
4600101037	26/06/2024	FEAG127*	5100430009	4700055520	200075	110009024	$ 1.202.732.023
4600101037	26/06/2024	FEAG127**	5100430011	4700055520	200075	110000124	$ 60.606.060
4600101037	26/06/2024	FEAG127**	5100430011	4700055520	200075	110022624	$ 2.215.426.225
4600101037	26/06/2024	FEAG127**	5100430011	4700055520	200075	110070124	$ 924.703.764

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101037	26/06/2024	FEAG127**	5100430011	4700055520	200075	110090124	$ 3.140.045.274
4600101037	25/07/2024	FEAG128	5100431558	4700055520	200075	110004424	$ 225.231.050
4600101037	25/07/2024	FEAG128*	5100431559	4700055520	200075	110009024	$ 157.221.157
4600101037	25/07/2024	FEAG128**	5100431561	4700055520	200075	110000124	$ 69.856.553
4600101037	25/07/2024	FEAG128**	5100431561	4700055520	200075	110070124	$ 925.370.430
4600101037	25/07/2024	FEAG128**	5100431561	4700055520	200075	110090124	$ 466.749.169
						TOTAL	$ 26.700.936.109

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101037	4700055518	72200000	Incl.Social y Fla	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 52.552.576.546	$ 26.700.936.109	$ 25.851.640.437
TOTAL						$ 52.552.576.546	$ 26.700.936.109	$ 25.851.640.437

- Resumen de la ejecución de los recursos

Valor del Contrato	**$ 52.552.576.546**
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	**$ 52.552.576.546**
Pagos Realizados (Acumulado al 30 de junio)	$ 26.700.936.109
Pago autorizado del del mes de julio 2024	$ 7.488.047.886
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago del mes de julio	50,81%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago del mes de julio	65,06%

- Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
	NÚMERO DE CONTRATO	**4600101037 DE 2024**
	LOTE	**2**
	VALOR CONTRATO	**$ 52.552.576.546**
	VALOR ADICION 01	**$ 0**
	VALOR ADICION 02	**$ 0**
	VALOR CONTRATO MÁS ADICIONES	**$ 52.552.576.546**
TOTAL, FEBRERO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.164.447.600
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, FEBRERO	**$ 2.164.447.600**
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 5.782.735.230
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 5.782.735.230**
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 9.219.475.677
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 768.363
	CORRECTIVOS	$ 34.488.735
	TOTAL, ABRIL	**$ 9.253.196.049**
TOTAL, MAYO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.635.749.395
	RECONOCIMIENTOS	$ 331.292
	DESCUENTOS	$ 5.854.165
	CORRECTIVOS	$ 25.902.349
	TOTAL, MAYO	**$ 7.656.128.871**
TOTAL, JUNIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 1.861.585.895
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 56.256.486
	CORRECTIVOS	$ 39.098.950
	TOTAL, JUNIO	**$ 1.844.428.359**
TOTAL, JULIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 7.464.992.022**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 5.859.970**
	DESCUENTOS	**$ 252.068**
	CORRECTIVOS	**$ 17.447.962**
	TOTAL, JULIO	**$ 7.488.047.886**
TOTAL, EJECUCIÓN	**VALOR EJECUCIÓN ACUMULADA**	**34.188.983.995**

	VALOR POR EJECUTAR	18.363.592.551
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	65,06%
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	34,94%

- Reconocimientos y descuentos

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
4600101037	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. JULIO DE 2024 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN AGOSTO DE 2024.		$ 252.068		**Descuentos realizados por:** Materia prima, mes de julio $252,068
		$ 5.859.970		$ 17.540.782	**Reconocimientos por:** mantenimientos correctivos julio $17,540,782 incluido un descuento del mes de abril por92,820.

La interventoría realizó descuentos por concepto de materia correspondiente al mes de julio por valor de $252.068.

Ejecución recursos de mantenimientos correctivos.

NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
4600101037	$ 174.978.446	$ 0	$ 174.978.446	$ 116.937.996	$ 58.040.450	66,83%

Para el mes de julio, la interventoría realiza reconocimientos por mantenimientos correctivos por valor de $17.447.962, donde se incluye un descuento del mes de abril, por valor de 92.820.

Para los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio no se presentaron descuentos por mantenimientos preventivos para el contratista ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S.

EJECUCIÓN ACUMULADA POR POR ZONA AL 31 DE JULIO 2024

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE					RACIÓN DE EMERGENCIA				
ZONA			1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6	1	2	3	4	6
EJECUCIÓN ACUMULADA DEL 26 DE FEB AL 30 DE JUNIO 2024	RACIONES	RACIONES T°	35.582	12.514	30.721	17.864	31.038	17.873	5.163	8.302	4.068	18.068	63.204	37.352	19.763	6.925	12.681	0	0	0	0	0
		RACIONES 1° a 3°	98.751	34.928	88.983	46.584	86.618	50.616	17.415	30.347	24.206	49.003	156.661	124.713	97.635	14.914	56.923	0	0	0	0	0
		RACIONES 4° a 5°	88.164	25.464	53.489	36.769	52.503	34.708	12.615	26.400	11.456	23.479	143.578	111.836	74.265	16.925	62.087	0	0	0	0	0
		RACIONES 6° a 9	73.157	44.270	93.918	55.817	80.418	38.422	10.299	31.270	6.557	40.442	214.292	317.301	155.019	39.916	138.031	0	0	0	0	0
		RACIONES 10° a 11°	111.199	55.425	58.765	54.813	57.136	37.881	9.338	24.320	4.483	35.296	67.836	79.473	33.578	0	35.346	0	0	0	0	0
		TOTALES	267.617	109.845	210.177	134.230	201.330	114.615	39.189	79.611	33.009	114.788	407.671	425.987	240.870	48.810	192.938	0	0	0	0	0
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 236.286.069	$ 83.103.822	$ 204.009.381	$ 118.624.931	$ 206.116.497	$ 95.172.869	$ 27.495.110	$ 44.181.653	$ 21.657.788	$ 96.208.039	$ 271.437.558	$ 160.425.089	$ 84.882.670	$ 29.744.289	$ 54.461.161	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 692.242.183	$ 244.852.236	$ 623.767.737	$ 326.545.746	$ 607.207.862	$ 295.281.936	$ 101.596.851	$ 176.988.355	$ 141.197.422	$ 285.887.827	$ 752.396.723	$ 598.979.343	$ 468.918.204	$ 71.623.048	$ 273.374.941	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 664.509.704	$ 191.944.292	$ 403.152.626	$ 277.124.015	$ 395.739.605	$ 238.425.884	$ 86.658.615	$ 181.344.436	$ 78.673.252	$ 161.292.635	$ 838.402.372	$ 653.045.768	$ 433.675.068	$ 98.783.154	$ 362.557.794	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIO	$ 582.911.068	$ 352.773.865	$ 748.301.493	$ 444.729.714	$ 640.767.896	$ 276.753.689	$ 74.193.154	$ 225.214.005	$ 47.197.960	$ 291.274.502	$ 1.323.025.014	$ 1.958.927.634	$ 957.172.584	$ 246.471.687	$ 852.230.144	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE					RACIÓN DE EMERGENCIA				
		NES 6° a 9																				
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 945.523.505	$ 471.281.420	$ 499.650.131	$ 466.022.910	$ 485.777.592	$ 293.563.855	$ 72.373.726	$ 188.549.554	$ 34.719.857	$ 273.503.838	$ 455.246.598	$ 533.295.511	$ 225.345.594	$ 0	$ 237.198.737	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR EJECUCIÓN	3.121.472.529	1.343.955.635	##########	1.633.047.316	##########	1.199.198.233	362.317.456	816.278.003	323.446.279	1.108.166.841	##########	$ 3.904.673.345	2.169.994.120	$ 446.622.178	1.779.822.777	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	RESUMEN EJECUCRACIONES		$ 26.663.993.797																			
RECONOCIMIENTOS			$ 331.292																			
DESCUENTOS			$ 62.879.014																			
MANTTOS. CORRECTIVOS			$ 99.490.034																			
ACUMULADO A ABRIL 30 DE 2024			26.700.936.109																			
DIAS ESCOLARES DEL 08 AL 12 DE JULIO	RACIONES	RACIONES T°	5.268	1.421	5.774	1.528	4.189	1.930	99	452	246	690	3.380	1.957	1.388	80	1.398	0	0	0	15	0
		RACIONES 1° a 3°	14.489	7.266	11.883	5.870	10.553	3.410	309	1.873	1.726	2.647	16.023	11.769	6.651	1.050	5.294	325	0	0	61	0
		RACIONES 4° a 5°	9.344	4.145	6.225	4.097	5.778	1.834	141	1.137	580	1.567	10.518	6.996	3.962	1.460	2.754	0	0	0	33	0
		RACIONES 6° a 9	12.541	9.136	11.088	4.769	10.640	678	210	2.086	438	2.160	15.133	21.270	10.434	2.995	9.046	0	0	0	0	0
		RACIO	15.592	7.186	6.394	8.113	9.635	3.049	655	1.653	400	1.188	2.695	4.513	2.485	550	3.060	0	0	0	280	0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE					RACIÓN DE EMERGENCIA				
2024		NES 10° a 11°																				
		TOTALES	57.234	29.154	41.364	24.377	40.795	10.901	1.414	7.201	3.390	8.252	47.749	46.505	24.920	6.135	21.552	325	0	0	389	0
	VALORES	VALOR RACIONES T°	34.821.480	9.392.810	38.166.140	10.100.080	27.689.290	$ 10.215.490	$ 524.007	$ 2.392.436	$ 1.302.078	$ 3.652.170	$ 14.405.560	$ 8.340.734	$ 5.915.656	$ 340.960	$ 5.958.276	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.160	$ 0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	101.075.264	50.687.616	82.895.808	40.949.120	73.617.728	$ 19.784.820	$ 1.792.818	$ 10.867.146	$ 10.014.252	$ 15.357.894	$ 76.461.756	$ 56.161.668	$ 31.738.572	$ 5.010.600	$ 25.262.968	$ 1.151.800	$ 0	$ 0	$ 216.184	$ 0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	70.051.968	31.075.065	46.668.825	30.715.209	43.317.666	$ 12.531.722	$ 963.453	$ 7.769.121	$ 3.963.140	$ 10.707.311	$ 61.025.436	$ 40.590.792	$ 22.987.524	$ 8.470.920	$ 15.978.708	$ 0	$ 0	$ 0	$ 116.952	$ 0
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 99.374.884	$ 72.393.664	$ 87.861.312	$ 37.789.556	$ 84.311.360	$ 4.859.226	$ 1.505.070	$ 14.950.362	$ 3.139.146	$ 15.480.720	$ 92.871.221	$ 130.533.990	$ 64.033.458	$ 18.380.315	$ 55.515.302	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 10° a 11°	131.814.768	60.750.444	54.054.876	68.587.302	81.454.290	$ 23.523.035	$ 5.053.325	$ 12.752.895	$ 3.086.000	$ 9.165.420	$ 17.986.430	$ 30.119.762	$ 16.584.890	$ 3.670.700	$ 20.422.440	$ 0	$ 0	$ 0	$ 992.320	$ 0
		VALOR EJECUCIÓN	437.138.364	224.299.599	309.646.961	188.141.267	310.390.334	70.914.293	9.838.673	48.731.960	21.504.616	54.363.515	$ 262.750.403	$ 265.746.946	141.260.100	$ 35.873.495	123.137.694	1.151.800	0	0	1.378.616	0
DIAS ESCOLARES DEL 15 AL 19	RACIONES	RACIONES T°	3.002	700	3.566	855	2.559	1.737	132	573	277	862	3.121	1.922	1.441	64	1.372	0	0	0	0	0
		RACIONES 1° a 3°	8.059	3.428	7.499	3.383	6.406	3.668	482	2.018	1.961	3.024	15.053	12.657	6.897	919	5.437	0	0	0	0	0
		RACIONES 4° a 5°	5.000	1.981	3.604	2.390	3.422	1.880	188	1.162	702	1.739	10.051	7.249	3.911	1.289	2.862	0	0	0	0	0
		RACIO	6.848	4.426	7.068	2.717	6.893	940	330	1.923	650	2.453	13.107	21.665	10.346	2.701	8.778	0	0	0	0	0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE					RACIÓN DE EMERGENCIA				
DE JUNIO 2024		NES 6° a 9																				
		RACIONES 10° a 11°	8.456	3.214	3.827	3.783	5.902	2.883	932	1.597	341	1.474	2.383	4.947	2.529	390	3.106	0	0	0	0	0
		TOTALES	31.365	13.749	25.564	13.128	25.182	11.108	2.064	7.273	3.931	9.552	43.715	48.440	25.124	5.363	21.555	0	0	0	0	0
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 19.843.220	$ 4.627.000	$ 23.571.260	$ 5.651.550	$ 16.914.990	$ 9.193.941	$ 698.676	$ 3.032.889	$ 1.466.161	$ 4.562.566	$ 13.301.702	$ 8.191.564	$ 6.141.542	$ 272.768	$ 5.847.464	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 56.219.584	$ 23.913.728	$ 52.313.024	$ 23.599.808	$ 44.688.256	$ 21.281.736	$ 2.796.564	$ 11.708.436	$ 11.377.722	$ 17.545.248	$ 71.832.916	$ 60.399.204	$ 32.912.484	$ 4.385.468	$ 25.945.364	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 37.485.000	$ 14.851.557	$ 27.019.188	$ 17.917.830	$ 25.654.734	$ 12.846.040	$ 1.284.604	$ 7.939.946	$ 4.796.766	$ 11.882.587	$ 58.315.902	$ 42.058.698	$ 22.691.622	$ 7.478.778	$ 16.605.324	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 54.263.552	$ 35.071.624	$ 56.006.832	$ 21.529.508	$ 54.620.132	$ 6.736.980	$ 2.365.110	$ 13.782.141	$ 4.658.550	$ 17.580.651	$ 80.437.659	$ 132.958.105	$ 63.493.402	$ 16.576.037	$ 53.870.586	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 71.487.024	$ 27.171.156	$ 32.353.458	$ 31.981.482	$ 49.895.508	$ 22.242.345	$ 7.190.380	$ 12.320.855	$ 2.630.815	$ 11.371.910	$ 15.904.142	$ 33.016.278	$ 16.878.546	$ 2.602.860	$ 20.729.444	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR EJECUCIÓN	239.298.380	105.635.065	191.263.762	100.680.178	191.773.620	$ 72.301.042	14.335.334	48.784.267	24.930.014	62.942.962	$ 239.792.321	$ 276.623.849	142.117.596	$ 31.315.911	122.998.182	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0	$ 0,0
DIAS ESCOLARES DE	RACIONES	RACIONES T°	3.067	540	3.094	806	2.590	1.831	132	435	331	855	3.376	1.858	1.430	72	1.423	0	0	0	2	0
		RACIONES 1° a 3°	8.449	2.475	6.769	3.121	6.279	3.958	412	1.955	2.394	3.052	15.756	12.172	7.034	984	5.670	0	0	0	11	0
		RACIO	5.221	1.510	3.560	2.080	3.269	2.006	188	1.215	812	1.821	10.297	7.090	4.185	1.399	2.970	0	0	0	3	0

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE					RACIÓN DE EMERGENCIA				
L 22 AL 26 DE JULIO 2024		NES 4° a 5°																				
		RACIONES 6° a 9	6.952	3.845	7.124	2.290	6.525	957	210	2.105	1.157	2.216	14.597	23.168	10.996	2.995	9.534	0	0	0	0	0
		RACIONES 10° a 11°	8.939	3.543	4.013	4.381	5.557	3.103	655	1.920	417	1.355	2.544	5.140	2.714	550	3.208	0	0	0	0	0
		TOTALES	**32.628**	**11.913**	**24.560**	**12.678**	**24.220**	**11.855**	**1.597**	**7.630**	**5.111**	**9.299**	**46.570**	**49.428**	**26.359**	**6.000**	**22.805**	**0**	**0**	**0**	**16**	**0**
	VALORES	VALOR RACIONES T°	20.272.870	3.569.400	20.451.340	5.327.660	17.119.900	$ 9.691.483	$ 698.676	$ 2.302.455	$ 1.751.983	$ 4.525.515	$ 14.388.512	$ 7.918.796	$ 6.094.660	$ 306.864	$ 6.064.826	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	58.940.224	17.265.600	47.220.544	21.772.096	43.802.304	$ 22.964.316	$ 2.390.424	$ 11.342.910	$ 13.889.988	$ 17.707.704	$ 75.187.632	$ 58.084.784	$ 33.566.248	$ 4.695.648	$ 27.057.240	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	39.141.837	11.320.470	26.689.320	15.593.760	24.507.693	$ 13.706.998	$ 1.284.604	$ 8.302.095	$ 5.548.396	$ 12.442.893	$ 59.743.194	$ 41.136.180	$ 24.281.370	$ 8.116.998	$ 17.231.940	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 6° a 9	55.087.648	30.467.780	56.450.576	18.145.960	51.704.100	$ 6.858.819	$ 1.505.070	$ 15.086.535	$ 8.292.219	$ 15.882.072	$ 89.581.789	$ 142.182.016	$ 67.482.452	$ 18.380.315	$ 58.510.158	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 10° a 11°	75.570.306	29.952.522	33.925.902	37.036.974	46.978.878	$ 23.939.645	$ 5.053.325	$ 14.812.800	$ 3.217.155	$ 10.453.825	$ 16.978.656	$ 34.304.360	$ 18.113.236	$ 3.670.700	$ 21.410.192	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR EJECUCIÓN	**249.012.885**	**92.575.772**	**184.737.682**	**97.876.450**	**184.112.875**	**$ 77.161.261**	**10.932.099**	**51.846.795**	**32.699.741**	**61.012.009**	**$ 255.879.783**	**$ 283.626.136**	**149.537.966**	**$ 35.170.525**	**130.274.356**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**
DIAS ESCOL	RACIO	RACIONES T°	1.757	12	1.838	1.019	1.772	774	99	187	147	579	2.249	1.149	1.323	48	900	0	0	0	0	0
		RACIO	3.772	24	5.065	3.904	3.650	2.194	511	993	1.203	2.448	9.393	7.709	4.182	628	3.027	0	0	0	0	0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE					RACIÓN DE EMERGENCIA				
ARES DEL 29 AL 31 DE JULIO 2024	NES	NES 1° a 3°																				
		RACIONES 4° a 5°	2.029	96	2.542	2.707	1.785	974	228	720	378	1.492	6.680	4.474	2.438	870	1.894	0	0	0	0	0
		RACIONES 6° a 9	1.828	1.152	6.515	3.444	4.282	1.146	648	1.339	445	1.765	9.279	13.937	6.703	1.801	5.599	0	264	0	0	0
		RACIONES 10° a 11°	4.155	1.884	3.968	5.234	3.213	1.839	510	1.186	141	945	1.667	3.201	1.700	330	1.986	0	60	0	0	0
		TOTALES	**13.541**	**3.168**	**19.928**	**16.308**	**14.702**	**6.927**	**1.996**	**4.425**	**2.314**	**7.229**	**29.268**	**30.470**	**16.346**	**3.677**	**13.406**	**0**	**324**	**0**	**0**	**0**
	VALORES	VALOR RACIONES 1°	11.613.770	79.320	12.149.180	6.735.590	11.712.920	$ 4.096.782	$ 524.007	$ 989.791	$ 778.071	$ 3.064.647	$ 9.585.238	$ 4.897.038	$ 5.638.626	$ 204.576	$ 3.835.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	26.313.472	167.424	35.333.440	27.234.304	25.462.400	$ 12.729.588	$ 2.964.822	$ 5.761.386	$ 6.979.806	$ 14.203.296	$ 44.823.396	$ 36.787.348	$ 19.956.504	$ 2.996.816	$ 14.444.844	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	15.211.413	719.712	19.057.374	20.294.379	13.382.145	$ 6.655.342	$ 1.557.924	$ 4.919.760	$ 2.582.874	$ 10.194.836	$ 38.757.360	$ 25.958.148	$ 14.145.276	$ 5.047.740	$ 10.988.988	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 6° a 9	14.485.072	9.128.448	51.624.860	27.290.256	33.930.568	$ 8.213.382	$ 4.644.216	$ 9.596.613	$ 3.189.315	$ 12.649.755	$ 56.945.223	$ 85.531.369	$ 41.136.311	$ 11.052.737	$ 34.361.063	$ 0	$ 935.616	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 10° a 11°	35.126.370	15.927.336	33.545.472	44.248.236	27.162.702	$ 14.187.885	$ 3.934.650	$ 9.149.990	$ 1.087.815	$ 7.290.675	$ 11.125.558	$ 21.363.474	$ 11.345.800	$ 2.202.420	$ 13.254.564	$ 0	$ 212.640	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR EJECUCIÓN	**102.750.097**	**26.022.240**	**151.710.326**	**125.802.765**	**111.650.735**	**$ 45.882.979**	**13.625.619**	**30.417.540**	**14.617.881**	**47.403.209**	**$ 161.236.775**	**$ 174.537.377**	**92.222.517**	**$ 21.504.289**	**76.885.259**	**0**	**1.148.256**	**0**	**0**	**0**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE					RACIÓN DE EMERGENCIA				
TOTAL EJECUCION JULIO 2024	RACIONES	RACIONES T°	13.094	2.673	14.272	4.208	11.110	6.272	462	1.647	1.001	2.986	12.126	6.886	5.582	264	5.093	0	0	0	17	0
		RACIONES 1° a 3°	34.769	13.193	31.216	16.278	26.888	13.230	1.714	6.839	7.284	11.171	56.225	44.307	24.764	3.581	19.428	325	0	0	72	0
		RACIONES 4° a 5°	21.594	7.732	15.931	11.274	14.254	6.694	745	4.234	2.472	6.619	37.546	25.809	14.496	5.018	10.480	0	0	0	36	0
		RACIONES 6° a 9	28.169	18.559	31.795	13.220	28.340	3.721	1.398	7.453	2.690	8.594	52.116	80.040	38.479	10.492	32.957	0	264	0	0	0
		RACIONES 10° a 11°	37.142	15.827	18.202	21.511	24.307	10.874	2.752	6.356	1.299	4.962	9.289	17.801	9.428	1.820	11.360	0	60	0	280	0
		TOTALES	**134.768**	**57.984**	**111.416**	**66.491**	**104.899**	**40.791**	**7.071**	**26.529**	**14.746**	**34.332**	**167.302**	**174.843**	**92.749**	**21.175**	**79.318**	**325**	**324**	**-**	**405**	**-**
	VALORES	VALOR RACIONES T°	$ 86.551.340	$ 17.668.530	$ 94.337.920	$ 27.814.880	$ 73.437.100	$ 33.197.696	$ 2.445.366	$ 8.717.571	$ 5.298.293	$ 15.804.898	$ 51.681.012	$ 29.348.132	$ 23.790.484	$ 1.125.168	$ 21.706.366	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.248	$ 0
		VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 242.548.544	$ 92.034.368	$ 217.762.816	$ 113.555.328	$ 187.570.688	$ 76.760.460	$ 9.944.628	$ 39.679.878	$ 42.261.768	$ 64.814.142	$ 268.305.700	$ 211.433.004	$ 118.173.808	$ 17.088.532	$ 92.710.416	$ 1.151.800	$ 0	$ 0	$ 255.168	$ 0
		VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 161.890.218	$ 57.966.804	$ 119.434.707	$ 84.521.178	$ 106.862.238	$ 45.740.102	$ 5.090.585	$ 28.930.922	$ 16.891.176	$ 45.227.627	$ 217.841.892	$ 149.743.818	$ 84.105.792	$ 29.114.436	$ 60.804.960	$ 0	$ 0	$ 0	$ 127.584	$ 0
		VALOR RACIONES 6° a 9	$ 223.211.156	$ 147.061.516	$ 251.943.580	$ 104.755.280	$ 224.566.160	$ 26.668.407	$ 10.019.466	$ 53.415.651	$ 19.279.230	$ 61.593.198	$ 319.835.892	$ 491.205.480	$ 236.145.623	$ 64.389.404	$ 202.257.109	$ 0	$ 935.616	$ 0	$ 0	$ 0
		VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 313.998.468	$ 133.801.458	$ 153.879.708	$ 181.853.994	$ 205.491.378	$ 83.892.910	$ 21.231.680	$ 49.036.540	$ 10.021.785	$ 38.281.830	$ 61.994.786	$ 118.803.874	$ 62.922.472	$ 12.146.680	$ 75.816.640	$ 0	$ 212.640	$ 0	$ 992.320	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD			ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE					RACIÓN DE EMERGENCIA				
		VALOR EJECUCIÓN	1.028.199.726	448.532.676	837.358.731	512.500.660	797.927.564	$ 266.259.575	$ 48.731.725	$ 179.780.562	$ 93.752.252	$ 225.721.695	$ 919.659.282	$ 1.000.534.308	525.138.179	$ 123.864.220	453.295.491	1.151.800	1.148.256	0	1.435.320	0
RESUMEN EJECUCIÓN RACIONES			$ 7.464.992.022																			
RECONOCIMIENTOS			$ 5.859.970																			
DESCUENTOS			$ 252.068																			
MANT. CORRECTIVOS			$ 17.447.962																			
TOTAL EJECUCIÓN JULIO 2024			$ 7.488.047.886																			
TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA A JULIO 2024	RACIONES	RACIONES T°	48.676	15.187	44.993	22.072	42.148	24.145	5.625	9.949	5.069	21.054	75.330	44.238	25.345	7.189	17.774	0	0	0	17	0
		RACIONES 1° a 3°	133.520	48.121	120.199	62.862	113.506	63.846	19.129	37.186	31.490	60.174	212.886	169.020	122.399	18.495	76.351	325	0	0	72	0
		RACIONES 4° a 5°	109.758	33.196	69.420	48.043	66.757	41.402	13.360	30.634	13.928	30.098	181.124	137.645	88.761	21.943	72.567	0	0	0	36	0
		RACIONES 6° a 9	101.326	62.829	125.713	69.037	108.758	42.143	11.697	38.723	9.247	49.036	266.408	397.341	193.498	50.408	170.988	0	264	0	0	0
		RACIONES 10° a 11°	148.341	71.252	76.967	76.324	81.443	48.755	12.090	30.676	5.782	40.258	77.125	97.274	43.006	1.820	46.706	0	60	0	280	0
		TOTALES	541.621	230.585	437.292	278.338	412.612	220.291	61.901	147.168	65.516	200.620	812.873	845.518	473.009	99.855	384.386	325	324	-	405	-
	VALO	VALOR RACIONES T°	$ 322.837.409	$ 100.772.352	$ 298.347.301	$ 146.439.811	$ 279.553.597	$ 128.370.565	$ 29.940.476	$ 52.899.224	$ 26.956.081	$ 112.012.937	$ 323.118.570	$ 189.773.221	$ 108.673.154	$ 30.869.457	$ 76.167.527	$ 0	$ 0	$ 0	$ 60.248	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MODALIDAD		ALMUERZO					RACIÓN DE CONTINGENCIA					VASO DE LECHE					RACIÓN DE EMERGENCIA				
RES	VALOR RACIONES 1° a 3°	$ 934.790.727	$ 336.886.604	$ 841.530.553	$ 440.101.074	$ 794.778.550	$ 372.042.396	$ 111.541.479	$ 216.668.233	$ 183.459.190	$ 350.701.969	$ 1.020.702.423	$ 810.412.347	$ 587.092.012	$ 88.711.580	$ 366.085.357	$ 1.151.800	$ 0	$ 0	$ 255.168	$ 0
	VALOR RACIONES 4° a 5°	$ 826.399.922	$ 249.911.096	$ 522.587.333	$ 361.645.193	$ 502.601.843	$ 284.165.986	$ 91.749.200	$ 210.275.358	$ 95.564.428	$ 206.520.262	$ 1.056.244.264	$ 802.789.586	$ 517.780.860	$ 127.897.590	$ 423.362.754	$ 0	$ 0	$ 0	$ 127.584	$ 0
	VALOR RACIONES 6° a 9	$ 806.122.224	$ 499.835.381	$ 1.000.245.073	$ 549.484.994	$ 865.334.056	$ 303.422.096	$ 84.212.620	$ 278.629.656	$ 66.477.190	$ 352.867.700	$ 1.642.860.906	$ 2.450.133.114	$ 1.193.318.207	$ 310.861.091	$ 1.054.487.253	$ 0	$ 935.616	$ 0	$ 0	$ 0
	VALOR RACIONES 10° a 11°	$ 1.259.521.973	$ 605.082.878	$ 653.529.839	$ 647.876.904	$ 691.268.970	$ 377.456.765	$ 93.605.406	$ 237.586.094	$ 44.741.642	$ 311.785.668	$ 517.241.384	$ 652.099.385	$ 288.268.066	$ 12.146.680	$ 313.015.377	$ 0	$ 212.640	$ 0	$ 992.320	$ 0
	VALOR EJECUCIÓN	4.149.672.255	1.792.488.311	3.316.240.099	2.145.547.976	3.133.537.016	$ 1.465.457.808	$ 411.049.181	$ 996.058.565	$ 417.198.531	$ 1.333.888.536	$ 4.560.167.547	$ 4.905.207.653	2.695.132.299	$ 570.486.398	2.233.118.268	1.151.800	1.148.256	0	1.435.320	0
RESUMEN EJECUC RACIONES		$ 34.128.985.819																			
RECONOCIMIENTOS		$ 6.191.262																			
DESCUENTOS		$ 63.131.082																			
MANT. CORRECTIVOS		$ 116.937.996																			
TOTAL ACUMULADO AL 31 DE JULIO 2024		$ 34.188.983.995																			

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de mayo de 2024

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana. para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa.

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.

- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Cumplimiento del contrato	24/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.255.257.654,60
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	24/02/2024	13/09/2027	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-44-101228737	Calidad del servicio	24/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.298.738.490,70
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Predios, labores y operaciones	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Contratistas y subcontratistas	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30
Seguros del Estado S.A.	65-40-101074808	Responsabilidad civil patronal	24/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.627.628.827,30

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

Se indica que los proveedores de Ración De Contingencia y Vaso de leche utilizan los siguientes tipos de empaques que dan cuenta del cumplimiento de la obligación:

AGG SAS: Lámina transparente de polipropileno 30*30 cm. cal. 30 micras MANITOBA: Película laminada de tricapa, Poliester -Polipropileno Biorientado metalizado (BOPP MET)

y PEDB y copolímeros termosellables a 6 tintas. Calibre: 120 y 90 g/m2 para doypack y 72 g/m2 bobina Embalado en cajas de carton corrugado tipo "C", resistente a la comprensión vertical de 930 kf / m.

TORTAS EL GORDO: LÁMINA CON IMPRESIÓN EN POLIPROPILENO BIORIENTADO TRANSPARENTE LÁMINA SIN IMPRESIÓN EN POLIPROPILENO BIORIENTADO TRANSPARENTE

COOPERATIVA COLANTA: Leche UHT x200ml: Primario: Bolsa de polietileno, coextruido, pigmentado, de baja densidad, especialmente formulado para el envasado de alimentos. Yogur x190ml: Bolsas de polietileno blanco coextruído de baja densidad, impresas según referencia con el respectivo diseño gráfico. Queso x500g: Película laminada alta barrera a gases, humedad y aromas, cuenta con el diseño gráfico correspondiente impreso en la película superior, o con etiqueta adhesiva en polipropileno con adhesivo de alta seguridad. Bolsa trilaminada co-extruida, con barrera a gases, humedad y aromas; impresa, o no impresa con etiqueta, las cuales incluyen diseño y rotulado. Crema de leche: bolsa en polietileno transparente impresa o sin impresión con excelentes propiedades de fricción y características mecánicas. Caja de cartón corrugado. Película termoencogible impresa o sin impresión (material poliolefina de 3 capas)

LACTEOS BETANIA: Leche uht x1000ml: Primario: Bolsa de polietileno coextruido de alta barrera para contacto con alimentos y bebidas. Secundario: Bolsa transparente en material PEBD. Yogur x200g: Primario: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas. Composición del envase: Lámina pigmentada blanca coextruida, tres capas, con polietileno de baja densidad para contacto con alimentos y bebidas.

INDUSTRIAS YARUMITO: El producto es empacado al vacío en película termo formable o bolsas especiales para vacío, tanto transparentes como pre impresas, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

LÁCTEOS IDEAL: película termoformable, separando las unidades con láminas de polipropileno de alta densidad aptas para contacto con alimentos (Resolución 683 2012)

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo

reportado por valor de **SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($7.488.047.886)**

Atentamente,

EDILIA BONILLA
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Javier Sanchez, Luis Carlos Pazos, Constanza Medina
Área administrativa y financiera	Adriana Castillo (administrativa) María Angela Calle Vera (financiera)
Área jurídica	Yudis Gonzalez Doval.